6. Recuerde

- Los DSP tienen un periodo de negociación limitado, que suele ser de quince días naturales. Trascurrido ese plazo se extinguen y quedan sin valor. Asegúrese de que los ejercita o vende antes de que el plazo haya vencido.

  Preste atención a los plazos fijados por su entidad depositaria para la recepción de instrucciones y consulte los canales habilitados para cursarlas, ya que no todas las entidades permiten suscribir acciones por medios a distancia.

- La mera posesión de los DSP no implica necesariamente acudir a la ampliación. Para ello deberá transmitir una orden expresa a su intermediario. Como única excepción se encuentran las ampliaciones de capital liberadas (gratuitas) que su intermediario suscribirá si no recibe otras instrucciones de usted.

- Si compra DSP en el mercado, su intermediario debe informarle de sus características, costes y riesgos. Especialmente debe advertirle que si los DSP no se ejercen durante el periodo de negociación, se extinguen y quedan sin valor, e indicarle el plazo en el que debe dar instrucciones para que se ejerciten o se vendan.

- Consulte el folleto informativo y/o el resumen de la ampliación de capital disponible en el domicilio y en la página web del emisor y también en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

  En él encontrará información relevante, como la finalidad de la ampliación de capital, los procedimientos de suscripción y desembolso, o los factores de riesgo del emisor y de los valores ofrecidos.

- Solicite la información por escrito y consérvela para su mejor control y facilitar, en caso de que se presente algún problema, su reclamación.

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Oficina de Atención al Inversor
902 149 200

Esta ficha tiene carácter divulgativo y genérico por lo que no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.

Miguel Ángel, 11 • 28010 Madrid
Fax 91 585 17 01

Passeig de Gràcia, 19 • 08007 Barcelona
Fax 93 304 73 10

Inversores@cnmv.es

HORARIO DE ATENCIÓN
9:00 – 19:00, de lunes a viernes

www.cnmv.es

EDICIÓN ENERO 2010

Fichas del inversor

Oficina de Atención al Inversor

Los derechos de suscripción preferente (DSP)

CNMV
Comisión Nacional del Mercado de Valores

Oficina de Atención al Inversor

1. ¿Qué son los derechos de suscripción preferente?

Cuando una sociedad realiza una ampliación de capital sus accionistas disfrutan de un derecho de suscripción preferente (DSP) de las nuevas acciones, salvo que la Junta general de accionistas acuerde excluirlo o la normativa así lo establezca.

Su finalidad es permitir a los accionistas mantener el mismo porcentaje de participación en el capital social, evitando que se reduzca su peso en la compañía (lo que se conoce como "efecto dilución").

En función de si la ampliación de capital es o no "liberada" –esto es, si requiere o no un desembolso para la suscripción de las acciones– estos derechos se denominan "de suscripción preferente" o "de asignación gratuita" –aunque llamaremos a todos ellos DSP.

En el caso de las sociedades cotizadas los DSP también cotizan en bolsa, si bien tienen un periodo limitado de negociación (determinado en las condiciones de la ampliación), tras el cual se extinguen y quedan sin valor.

Como el valor de los DSP está incluido en el de las acciones existentes, cuando comienza la negociación separada de los DSP, el precio de cotización de las acciones se reduce automáticamente (al dejar de incluir los DSP).

2. ¿Cuántos derechos le corresponden como accionista?

Cada acción confiere a su titular un DSP. Para suscribir acciones en una ampliación de capital, se exige disponer de un determinado número de DSP por cada acción nueva que se quiera suscribir. El número de DSP exigido por cada acción nueva se establece en las condiciones de la ampliación.

3. ¿Qué opciones tiene un inversor ante una ampliación de capital?

A) Si le han asignado DSP por ser antiguo accionista, podrá:

1. Acudir a la ampliación de capital, ejerciendo los DSP asignados. Para ello debe dar la orden de suscripción a su intermediario financiero (la entidad en la que tenga depositadas las acciones). Esta operación le exige el desembolso que corresponda por la adquisición de las nuevas acciones, y le permite mantener su porcentaje de participación en la sociedad.
2. Vender los DSP en bolsa. En este caso debe dar la orden de venta a su intermediario. Esta alternativa le proporciona un ingreso, si bien su porcentaje de participación en la compañía disminuye.
3. Vender parte de sus DSP y acudir a la ampliación con los restantes. Tanto para la venta de parte de los derechos como para la suscripción de acciones deberá dar las correspondientes órdenes a su intermediario. En este caso obtendrá un ingreso, y su porcentaje de participación en la compañía disminuirá, aunque menos que en la alternativa anterior.
4. Si no da ninguna instrucción en relación con los DSP que le han asignado, su intermediario debe ponerlos a la venta antes de la finalización del periodo de negociación, salvo en las ampliaciones de capital liberadas (gratuitas) en las que su intermediario suscribirá las acciones.

B) Si usted adquiere DSP en mercado, su intermediario deberá asegurarse antes de la compra de que se trata de una inversión adecuada para usted teniendo en cuenta sus conocimientos, experiencia previa y su capacidad para valorar correctamente su naturaleza y riesgos. Para ello deberá haberle realizado el "test de conveniencia".

Antes de la compra su entidad deberá informarle de los costes así como de las características y riesgos de los DSP. En particular debe advertirle del plazo en que usted tiene que dar instrucciones para que puedan ser ejercitados o vendidos.

Una vez adquiridos, usted tiene las alternativas mencionadas en el apartado A), con la importante excepción de que en el supuesto de que no dé ninguna instrucción en relación con los DSP adquiridos en mercado, éstos se extinguirán, quedarán sin valor y Vd. habrá perdido el importe integro de su inversión.

4. ¿Qué gastos conlleva la operativa con DSP?

- Las operaciones de compra y de venta de DSP suelen conllevar comisiones de intermediación.
- En ocasiones, la suscripción de las acciones también puede generar comisiones a favor de su intermediario.

Estos gastos pueden incidir de forma significativa en la rentabilidad de la inversión.

5. ¿Dónde puede acudir en caso de duda?

- La entidad donde tiene depositadas sus acciones debe informarle sobre las condiciones de la ampliación de capital de las compañías de las que usted sea accionista, con el fin de recabar sus instrucciones.
- En la página web de la CNMV (www.cnmv.es) encontrará el folleto informativo y otra información relevante sobre la ampliación.
- También puede dirigirse a la Oficina de Atención al Inversor de la CNMV y plantear su consulta mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico inversores@cnmv.es o llamando al teléfono 902 149 200.